



Coope Ande

**Reglamento de promoción “Reglamento
Campaña Ferias de Concasa y de Fusión inmobiliaria
2021 - 2022”**

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los requisitos para solicitar un crédito hipotecario con la Coope Ande N°1 R.L, para la compra de propiedades vendidas por los Aliados Inmobiliarios **CONCASA y FUSION INMOBILIARIA**. La vigencia de la promoción comprende del **27 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022**.

Podrán formalizar su crédito hipotecario con La Cooperativa, todos aquellos asociados en condición de activos y que reúnan las condiciones para ser sujetos de crédito.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Los asociados(as) que formalicen su crédito hipotecario para la adquisición de una propiedad de los Aliados Inmobiliarios **CONCASA y FUSION INMOBILIARIA**, durante el periodo que comprende del **27 de noviembre 2021 al 31 de enero de 2022**, participaran en la rifa de fines de semana en un hotel de playa seleccionado por Coope Ande N°1 R.L.

Artículo 3: ENTREGA DE LOS OBSEQUIOS

La Cooperativa, entregará al asociado que figure como deudor principal en el crédito hipotecario, un certificado de hospedaje en un hotel de playa. El sorteo se realizará en las Oficinas Centrales de Coope Ande N°1 R.L, en San José, Barrio La California, el día **7 de febrero de 2022**. Los ganadores se darán a conocer, mediante los canales oficiales de la Cooperativa.

Artículo 4: CONDICIONES GENERALES

a) La Cooperativa, entregará un certificado canjeable en un hotel escogido previamente por la Cooperativa, para dos personas, dos noches, en la modalidad todo incluido.

b) **No incluye** costos de traslados al hotel, ni el regreso a la salida del hotel.

c) El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido la persona que haya formalizado un crédito, se le entregará el Certificado de Hospedaje.



Coope Ande

**Reglamento de promoción “Reglamento
Campaña Ferias de Concasa y de Fusión inmobiliaria
2021 - 2022”**

d) Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este Reglamento.

e) Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.

f) La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios, la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.

g) Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.

h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

i) Coope Ande N° 1 R.L se libera de responsabilidades ante situaciones que se presenten con las desarrolladoras, profesionales del área de construcción o afines, durante el proceso de avalúo, compra y formalización de los proyectos.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopeandel.com/formularios-de-contacto.html> o bien contactarnos al 2243-0303.

Fin del documento